



RESOLUCIÓN GG – GAL N° 15/2014

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN CON ENMIENDAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 003/2014 “PROVISIÓN DE EQUIPOS DE RED CONVERGENTES PARA CENTRO DE DATOS” – PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Banco Central de Bolivia (RE-SABS)**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 008/2010 de 5 de enero de 2010 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 003/2013** de 15 de febrero de 2013, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- El **Documento Base de Contratación (DBC)** para Provisión de Bienes en la modalidad de Licitación Pública, Código BCB: LPN N° 003/2014 – 1C “Provisión de Equipos de Red Convergentes para Centro de Datos” – Primera Convocatoria.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 1177** de 7 de abril de 2014, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías** N° Solicitud (AS) GSIS-32/2014 de 7 de mayo de 2014, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Acta de la Reunión de Aclaración de la Licitación Pública Nacional 003/2014 “Provisión de Equipos de Red Convergentes para Centro de Datos” – Primera Convocatoria** de 6 de junio de 2014.
- El **Documento de Enmiendas y Respuestas a las Consultas Pendientes de Análisis de la Reunión de Aclaración de la Licitación Pública Nacional 003/2014 “Provisión de Equipos de Red Convergentes para Centro de Datos” – Primera Convocatoria**, de la Gerencia de Sistemas.
- La **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-89** de 7 de mayo de 2014, de Presidencia.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-210** de 13 de junio de 2014, de la Gerencia de Asuntos Legales.



CONSIDERANDO:

Que el **Decreto Supremo N° 0181**, en el párrafo I del artículo 33 establece que: *"El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública-RPC, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE"*, siendo una función del mismo de acuerdo al inciso c) de dicho párrafo aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) mediante Resolución expresa, después de la reunión de aclaración, con las enmiendas si existiesen.

Que el artículo 17 del **RE-SABS**, establece que el Gerente General será el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) y el inciso h) del artículo 18 de dicha norma determina que una vez realizada la reunión de aclaración, la Gerencia de Administración (GADM) enviará los antecedentes del proceso y las enmiendas, cuando corresponda, a la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) para que se elabore el Proyecto de Resolución y se remita el mismo al RPC, para su suscripción.

Que mediante la **Resolución PRES – GAL N° 003/2013**, se designa al Gerente General del Banco Central de Bolivia como RPC de los Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la comisión de recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas (Artículo 1).

Que de acuerdo numeral 4.1 del punto 4 del **DBC de la Licitación Pública Nacional 001/2014 "Provisión de Equipos de Red Convergentes para Centro de Datos" – Primera Convocatoria**, *"La entidad convocante podrá ajustar el DBC con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de las actividades previas, en cualquier momento, antes de emitir la Resolución de Aprobación del DBC"*.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 1177**, la Gerencia de Sistemas, certifica la existencia presupuesto para la presente contratación.

Que con su firma en el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° Solicitud (AS) GSIS-32/2014** el RPC autoriza el inicio del proceso de contratación de Licitación Pública Nacional de *"Provisión de Equipos de Red Convergentes para Centro de Datos"*.

Que de acuerdo al **Acta de la Reunión de Aclaración**, se contestan las preguntas de los representantes de las empresas participantes en dicha reunión, señalando que varias serán analizadas, en la cual no constan enmiendas al DBC.

Que conforme consta en el **Documento de Enmiendas y Respuestas a las Consultas Pendientes de Análisis de la Reunión de Aclaración de la Licitación Pública Nacional 003/2014 "Provisión de Equipos de Red Convergentes para Centro de Datos" – Primera Convocatoria**, la Gerencia de Sistemas, en calidad de Área Solicitante, realiza cuatro (4) enmiendas al DBC, que constan en anexo adjunto.



Que mediante la **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-89**, se designa como Gerente General interina a la Dra. Wilma Pérez Paputsachis, a partir del 8 de mayo de 2014.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-210**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye lo siguiente: *De la normativa enunciada y de los antecedentes expuestos, se concluye que corresponde a su autoridad, en calidad de RPC, aprobar el DBC mediante Resolución expresa con cuatro (4) enmiendas realizadas por el Área Solicitante, mismas que son de carácter técnico y no contravienen la normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 17, el inciso h) del artículo 18 del RE-SABS y el inciso c) del párrafo I del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181*".

POR TANTO,

LA GERENTE GENERAL a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones

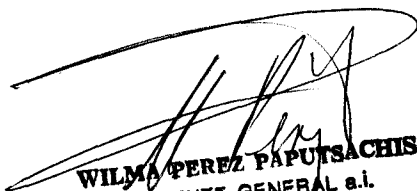
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (APROBACIÓN DEL DBC). Aprobar el DBC de la Licitación Pública Nacional 003/2014 "Provisión de Equipos de Red para Centro de Datos" – Primera Convocatoria, con cuatro (4) enmiendas, descritas en el anexo adjunto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, en el inciso h) del artículo 18 del RE-SABS y el inciso c) del párrafo I del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 13 de junio de 2014.


WILMA PEREZ PAPUTSACHIS
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA


MMS/IFD/JBV



ANEXO A LA RESOLUCIÓN GG – GAL N° 15/2014
ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 003/2014
“PROVISIÓN DE EQUIPOS DE RED CONVERGENTES PARA CENTRO DE DATOS”
(PRIMERA CONVOCATORIA)

ENMIENDA N° 1

Se modifica los puntos 1 y 2, de las **CONSIDERACIONES PARA LA INSTALACIÓN**, Inciso A (REQUISITOS DEL BIENES), Parágrafo II (CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN), Numeral 37 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN), Parte II del DBC (INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN), Página 31:

Dice:

“(…)

CONSIDERACIONES PARA LA INSTALACIÓN		
1. Conectividad: Debido a que esta es una solución integral el oferente deberá proporcionar todos los cables de interconexión entre los equipos como se especifica en el anexo 1, esta conectividad deberá ser mediante cables de fibra óptica que soporten una distancia mínima de 500 mts. El proponente deberá considerar, adicionalmente a la cantidad de puertos especificados en el documento, los puertos necesarios para lograr alcanzar la topología propuesta en el anexo 1. (Manifestar aceptación)		
2. Alta disponibilidad: El oferente deberá brindar soporte para las configuraciones que se vaya a realizar entre estos equipos de acuerdo al anexo 1, adicionalmente deberá proveer de todos los cables de interconexión entre los dispositivos, la solución está pensada para realizar replicación a nivel de Storage, movimiento de máquinas virtuales y extender capa 2 entre dos Data Center (Edificio principal del BCB y el SAP). (Manifestar aceptación)		

“(…)”

Debe decir:

“(…)”

CONSIDERACIONES PARA LA INSTALACIÓN		
1. Conectividad: Debido a que esta es una solución integral el oferente deberá proporcionar todos los cables de interconexión entre los equipos como se especifica en el anexo 6, esta conectividad deberá ser mediante cables de fibra óptica que soporten una distancia mínima de 500 mts. El proponente deberá considerar, adicionalmente a la cantidad de puertos especificados en el documento, los puertos necesarios para lograr alcanzar la topología propuesta en el anexo 6. (Manifestar aceptación)		
2. Alta disponibilidad: El oferente deberá brindar soporte para las configuraciones que se vaya a realizar entre estos equipos de acuerdo al anexo 6, adicionalmente deberá proveer de todos los cables de interconexión entre los dispositivos, la solución está pensada para realizar replicación a nivel de Storage, movimiento de máquinas virtuales y extender capa 2 entre dos Data Center (Edificio principal del BCB y el SAP). (Manifestar aceptación)		

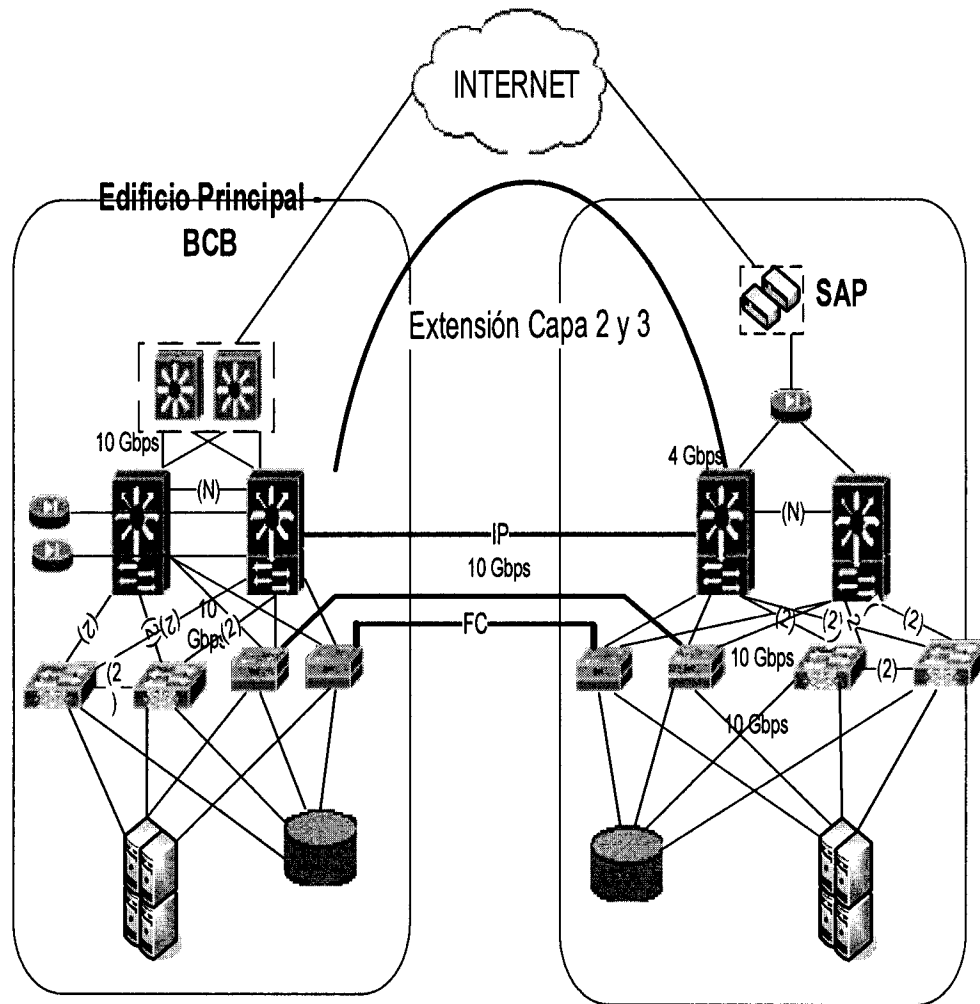
“(…)”



ENMIENDA N° 2

Se incluye el Anexo 6 en la Parte III del Documento Base de Contratación, en la página 64.

ANEXO 6





ENMIENDA N° 3

Se modifica el punto 7 (**Módulo de Supervisión**), del COMPONENTE 1 (CONMUTADOR DE CORRE), Inciso A (REQUISITOS DEL BIENES), Parágrafo II (CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN), Numeral 37 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN), Parte II del DBC (INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN), Página 20:

Dice:

"(...)"

7. Módulo de supervisión: La supervisión de cada conmutador deberá contar mínimamente con: ➤ Una (1) tarjeta supervisora principal con capacidad de Backplane de 10,5 Tbps, el oferente deberá brindar opciones para que pueda trabajar en una configuración de alta disponibilidad. ➤ (...)		
--	--	--

(...)"

Debe decir:

"(...)"

7. Módulo de supervisión: La supervisión de cada conmutador deberá contar mínimamente con: ➤ <i>Una (1) tarjeta supervisora principal y una (1) tarjeta supervisora redundante con capacidad de manejar un Backplane de 10,5 Tbps, el oferente deberá brindar opciones para que pueda trabajar en una configuración de alta disponibilidad.</i> ➤ (...).		
--	--	--

(...)"

ENMIENDA N° 4

Se modifica el punto 1 (**Conectividad**) de **CONSIDERACIONES PARA LA INSTALACIÓN**, Inciso A (REQUISITOS DEL BIENES), Parágrafo II (CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN), Numeral 37 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN), Parte II del DBC (INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN), Página 31:

Dice:

"(...)"

CONSIDERACIONES PARA LA INSTALACIÓN		
1. Conectividad: Debido a que esta es una solución integral el oferente deberá proporcionar todos los cables de interconexión entre los equipos como se especifica en el anexo 1, esta conectividad deberá ser mediante cables de fibra óptica que soporten una distancia mínima de 500 mts. El proponente deberá considerar, adicionalmente a la cantidad de puertos especificados en el documento, los puertos necesarios para lograr alcanzar la topología propuesta en el anexo 1. (Manifestar aceptación)		

(...)"



Debe decir:

"(...)

CONSIDERACIONES PARA LA INSTALACIÓN	
1. Conectividad: Debido a que esta es una solución integral el oferente deberá proporcionar todos los cables de interconexión entre los equipos como se especifica en el anexo 6, esta conectividad deberá ser mediante cables de fibra óptica que soporten una distancia mínima de 350 mts. El proponente deberá considerar, adicionalmente a la cantidad de puertos especificados en el documento, los puertos necesarios para lograr alcanzar la topología propuesta en el anexo 6. (Manifestar aceptación)	

(...)"